



Entre Fomento, a través del CNIG, y la Junta de Castilla y León

## El Consejo de Ministros autoriza el convenio que refuerza el desarrollo del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

- El convenio tiene por objeto la coordinación de actuaciones conjuntas para la obtención de coberturas de vuelo fotogramétrico y LiDAR, en Castilla y León.
- Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórrogas hasta cuatro años más, y supone unos compromisos de inversión que asumen el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), con 1,65 millones de euros, y la Comunidad de Castilla y León, con casi 1 millón de euros.

Madrid, 11 de octubre de 2019 (Ministerio de Fomento).

El Consejo de Ministros ha autorizado, en su reunión de hoy, la suscripción de un convenio cuyo objeto es la continuación del desarrollo del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) para la obtención de coberturas de vuelo fotogramétrico y LiDAR (sistema específico de toma de datos para la obtención de modelos digitales del terreno), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El citado convenio se llevará a cabo entre el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), adscrito al Ministerio de Fomento a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN), y la Junta de Castilla y León

Su plazo de duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórrogas hasta cuatro años más, y supondrá la aportación de trabajos por un total estimado de 2.651.463,36 de euros, de los que el CNIG aportará 1.652.248,44 euros y la Comunidad de Castilla y León 999.214,92 euros.

El Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) es un proyecto del Consejo Superior Geográfico coordinado por el IGN, destinado a constituir y actualizar periódicamente la cobertura de España con ortofotografías aéreas (imágenes digitales con propiedades métricas) de



alta resolución (0,5 m) y con un modelo digital del terreno de alta precisión y resolución, de forma conjunta y coordinada por la Administración General del Estado (AGE) y las Administraciones Autonómicas.

### **Directiva Europea INSPIRE**

El Plan desarrolla la LISIGE (Ley sobre las Infraestructuras y los Servicios de Información Geográfica en España) que, a su vez, transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Europea INSPIRE (Infrastructure for Spatial Information in Europe), que incluye entre la información de referencia (de la que debe contarse con cobertura de Europa, completa, actualizada y armónica) la ortofotografía en el rango de resolución de 0,5 a 2 m.

Conforme a esta Directiva, la información debe ser recogida una vez y mantenida en el nivel al que se logre máxima efectividad, así como poder compartirse entre usuarios y aplicaciones y en los cuatro niveles de Administración (europea, nacional, regional y local).

En este marco, con el Convenio autorizado hoy por el Consejo de Ministros, se pretende coordinar las actuaciones de las dos Administraciones firmantes en materia de información geográfica, de manera que se satisfaga las necesidades de ambas Administraciones Públicas, se garantice la producción de información cartográfica y geográfica en forma coordinada y eficiente y esta pueda ser compartida en el seno del Sistema Cartográfico Nacional.